



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: INCORPORACIÓN NOMENCLADOR DE CARGOS

VISTO el expediente N° 5500-686/15 mediante el cual la Tesorería General de la Provincia, solicita la incorporación en el Nomenclador de Cargos vigente, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 6916/88, para el Personal que reviste bajo el marco de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, la especialidad en el Agrupamiento Técnico de “Técnico Superior en Administración Financiera”, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 227/03 del Director General de Cultura y Educación aprueba por el artículo 2° a partir del ciclo 2003, el Diseño Curricular de la Carrera de Tecnicatura Superior en Administración Financiera, cuya estructura curricular, expectativas de logro, contenidos, correlativas y condiciones de implementación obran como IF-2018-12819750-GDEBA-SSCHMJGM e IF-2018-12832304-GDEBA-SSCHMJGM, formando parte integrante de la misma.

Que en su artículo 4°, la citada Resolución n° 277/03 determina que “ a la aprobación de la totalidad de los Espacios Curriculares del Diseño referido en el artículo 2°, corresponderá el título de “*Técnico Superior en Administración Financiera*”.

Que el Diseño de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración Financiera, reconoce la necesidad de formar personas capaces de comprender la complejidad de los sistemas administrativos, interpretar sus variaciones, respetar y aplicar la normativa legal vigente y generar proyectos y propuestas innovadoras que sean sustentables, y que contribuyan a la empleabilidad de los

recursos humanos.

Que en cuanto al perfil profesional; establece que el Técnico Superior en Administración Financiera, es quien estará capacitado para desarrollar las competencias para organizar, programar, ejecutar, y controlar las operaciones comerciales, financieras y administrativas de la organización, elaborar, controlar y registrar el flujo de información, organizar y planificar los recursos referidos para desarrollar sus actividades interactuando con el entorno y participando en la toma de decisiones relacionadas con sus actividades. Estas competencias serán desarrolladas según las incumbencias y las normas técnicas y legales que rigen su campo profesional.

Que en tal sentido y en consideración a los lineamientos y condiciones de la Resolución N° 277/03, a fojas 25 el Director General de Administración de la Tesorería General de la Provincia, manifiesta que ese Organismo posee dentro de su estructura la Dirección General de Planificación Financiera, dado lo cual sería necesario contar con un técnico de dicha disciplina, lo cual contribuirá a la mejor ejecución de sus tareas.

Que a fojas 27 se adjunta Resolución N° 778 de fecha 24 de Agosto de 2011, del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, procedió a inscribir con el Código T – 268 al nomenclador del citado Colegio el título de Técnico Superior en Administración Financiera.

Que ante la necesidad de adecuar a los requerimientos de funcionamiento de dicha dependencia, corresponde dar curso a la solicitud de autos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 6916/88;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO ACUERDO N° 6916/88

EL SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar, a partir de la fecha de Registro de la presente, al Nomenclador de Cargos

vigente de la Ley N° 10.430, aprobado por Decreto Acuerdo N° 6916/88, la especialidad de “*Técnico Superior en Administración Financiera*”, en el Agrupamiento Técnico, en los Grados y Clases que se detallan en el IF-2018-12819750-GDEBA-SSCHMJGM, que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las descripciones de tareas y requisitos de la especialidad incorporada por el artículo 1°, según se detalla en los IF-2018-12819750-GDEBA-SSCHMJGM e IF-2018-12832304-GDEBA-SSCHMJGM, que pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de esta Subsecretaría de Capital Humano. Cumplido, archivar.